

## GUÍA RÁPIDA DE IMPORTACIÓN

### ¿Qué formalidades aduaneras debo realizar para la importación de mercancía del Reino Unido?

A partir del 1 de enero de 2021 las mercancías que se envíen o procedan a/de Reino Unido (excluido Irlanda del Norte) se tratarán como las exportadas/importadas a/desde cualquier otro país tercero, estando los tráficos sujetos a formalidades aduaneras.



**Para realizar formalidades aduaneras es imprescindible disponer de un número EORI.  
Todas las formalidades se pueden realizar en nombre propio o a través de representante.  
Todas las formalidades se realizan electrónicamente.**

Sede Electrónica  
Todos los trámites on line

### ENTRADA DE LA MERCANCÍA PROCEDENTE DEL REINO UNIDO



#### Trámites previos a la importación

- **Declaración sumaria de entrada ENS.** Si España es el primer punto de entrada en la Unión, el transportista debe presentar una ENS **antes** de la llegada de la mercancía.
- **Notificación de llegada y declaración de depósito temporal DSDT.** El operador del medio de transporte activo (en transporte combinado, el ferry) debe presentar esta declaración, en su caso, a través de los sistemas portuarios, a más tardar en el momento de la llegada. La misma debe incluir una referencia a la(s) ENS(s) previa(s).

Una vez presentada ante la aduana la mercancía deberá recibir un destino aduanero inmediatamente.

Las mercancías podrán mantenerse en un Almacén de Depósito Temporal (ADT) sin incluirse en un régimen aduanero o sin reexportarse, en este caso, durante un máximo de 90 días naturales

#### (Pre) declaración en aduana de mercancías DUA

Toda mercancía que vaya a incluirse en un régimen aduanero serán objeto de una declaración en aduana apropiada para el régimen concreto. Se ha de presentar por cualquier persona establecida en el TAU que pueda facilitar toda la información que se exija, en nombre propio o mediante representante.

#### ➤ Regímenes aduaneros destacables

- **Despacho a libre práctica.** Confiere el estatuto aduanero de mercancía de la Unión a una mercancía de tercer país, previa percepción de derechos de importación y otros gravámenes y la aplicación de medidas de política comercial. El despacho será a consumo cuando además se liquidan los impuestos indirectos.
- **Tránsito.** Las mercancías pueden circular de un punto a otro dentro del TAC, o por un país de tránsito común, sin estar sujetas a derechos de importación y otros gravámenes ni a medidas de política comercial.

### Tránsito común desde el Reino Unido con destino en el TAU u otro país de tránsito común

El Reino Unido está adherido al **Convenio de Tránsito Común** .

En el primer punto de entrada en la Unión se presenta una ENS y se realizan las siguientes formalidades:

- Aduana de paso (el tránsito continúa): el transportista comunica a la aduana el MRN de la declaración de tránsito;
- Aduana de ultimación: el destinatario receptiona y ultima el tránsito.

#### Tránsito de la Unión

Aduana de entrada: declaración de tránsito

Aduana de ultimación el destinatario receptiona y ultima el tránsito.

- **Depósito aduanero y Zona Franca**. Las mercancías pueden estar depositadas en instalaciones u otros lugares autorizados sin previa percepción de los derechos de importación u otros gravámenes ni la aplicación de medidas de política comercial, y sin estar limitado el plazo de permanencia.

#### ➤ Otros regímenes aduaneros

En función de las características y el destino de las mercancías le puede interesar otros regímenes aduaneros especiales como: **Importación temporal**, **Destino final** o **Perfeccionamiento activo**.

Para agilizar la tramitación aduanera se recomienda su presentación antes de la llegada de la mercancía (pre-declaración).

La pre-declaración permite que la mercancía pueda ser objeto de **pre-despacho** antes de la llegada de la mercancía al puerto.

El despacho de la mercancía declarada se realiza mediante la asignación de circuitos.



- **Circuito verde**. Despacho automático de la declaración.
- **Circuito naranja**. Se deberá presentar los documentos y certificados pertinentes para el despacho.
- **Circuito rojo**. Se deberá realizar además reconocimiento físico de la mercancía para el despacho.

El **circuito amarillo** se asigna cuando los certificados y/o autorizaciones que faltaban en el momento de la admisión de la declaración se transmiten electrónicamente a la Aduana por el órgano emisor.

**Documentación** ➔ Levante de la mercancía (MRN)



El levante sin papeles permite la retirada de la mercancía por medios electrónicos mediante la identificación de la matrícula del equipamiento.

Para que esta identificación automática funcione es necesario que en todas las declaraciones anteriores (ENS, AN-DSDT y DUA) **se declare como equipamiento la matrícula del camión**.

Esto permite que el sistema identifique todas las declaraciones presentadas para un determinado camión y el estado de las mismas, pudiendo informar al transportista sobre el flujo a seguir (salida de recinto autorizada o control).

#### Transporte en curso.

Las mercancías de la Unión que circulen en el contexto de un movimiento dentro de la Unión desde el Reino Unido a la Unión alrededor del final del período transitorio aún pueden considerarse movimientos dentro de la Unión a efectos de determinación del estatuto aduanero de la mercancía, y **no se exigirá declaración aduanera de importación**, siempre que:

- se pruebe que el traslado comenzó antes del final del período transitorio (documento de transporte) y
- la mercancía posea estatuto aduanero de mercancía de la Unión (prueba de estatuto).

## Procedimientos simplificados

- Entre las simplificaciones reguladas por la normativa aduanera para la presentación de las declaraciones aduaneras cabe destacar la posibilidad de presentar una declaración en aduana en forma de [Inscripción en los registros del declarante](#).
- También le puede interesar conocer que el [Despacho Centralizado](#) posibilita la presentación en la aduana competente del lugar en el que el presentador esté establecido una declaración en aduana relativa a las mercancías que se presenten en otra aduana del TAU.

Ambos procedimientos requieren una previa autorización de las autoridades aduaneras.

Cuando la mercancía en el Reino Unido regrese a la EU27 a partir del 1 de enero de 2021, podrá considerarse **MERCANCÍA DE RETORNO** siempre que pueda aportar la **prueba** de que se trata de mercancía de la Unión:

- transportada al Reino Unido antes de la fecha de retirada; y
- vuelve en su estado original .

## IVA a la importación

- **IVA diferido.** Se puede optar por el sistema de IVA diferido en lugar del pago en el momento de la importación. Requisitos:
  - periodo de liquidación mensual y
  - optar en el mes de **NOVIEMBRE** del año anterior al que deba surtir efectos en la declaración censal (modelo 036 o 037)
- **Devolución del IVA a la importación.** Los importadores no establecido podrán solicitar la devolución siempre que:
  - disponga de NIF IVA,
  - nombre un representante fiscal residente en España y
  - Reciprocidad de trato en el Reino Unido.

## Garantías y aplazamiento de pago

- Para la constitución de una garantía para una deuda aduanera potencial o existente, puede optarse por presentar una [garantía individual o global](#). A su vez, la garantía global puede ser objeto de reducción o de dispensa en determinados casos.
- Se podrá autorizar el [aplazamiento del pago a 30 días](#) del importe de la deuda aduanera contraída.

## Operador económico autorizado. OEA



El estatuto de operador económico autorizado conlleva que el operador establecido en el TAU pueda acogerse a la concesión de facilidades en los controles en materia de protección y seguridad y a las simplificaciones establecidas en la normativa aduanera.

## Otros trámites

Asegúrese de disponer de la documentación adicional necesaria en caso de importar mercancías sujetas a impuestos especiales, productos sanitarios o fitosanitarios, productos pesqueros...



**En caso de que la entrada/salida del medio de transporte se realice por Francia, por favor, consulte la siguiente información <http://www.douane.gouv.fr/articles/a16171-the-smart-border>  
No olvide consultar también los trámites que ha de realizar a la entrada o salida en/de Reino Unido. Puede informarse en <https://www.gov.uk/government/brexit>**

PARA MÁS INFORMACIÓN



[www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)  
Consultas: [brexitaduanas@correo.aeat.es](mailto:brexitaduanas@correo.aeat.es)  
(+34) 915548770



[www.lamoncloa.gob.es](http://www.lamoncloa.gob.es)



[https://ec.europa.eu/info/brexit\\_en](https://ec.europa.eu/info/brexit_en)